



**ACTA No. 002-2019 SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, REALIZADA EL DÍA JUEVES 30 DE MAYO DE 2019**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día jueves 30 de mayo del dos mil diecinueve, previa convocatoria enviada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo; y, con la asistencia de los siguientes señores y señoras Concejales: Ingeniero Alcocer Pujota Edgar Ramiro, VICEALCALDE; Licenciado Cabascango Alemán José Alejandro, CONCEJAL; Licenciado Campos Maldonado Luis Miguel, CONCEJAL; Licenciada Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth, CONCEJAL; y, Abogada Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, CONCEJAL. Además asisten los siguientes Funcionarios: Abogado Leandro Paúl Herrería Lloré, SUB-PROCURADOR SÍNDICO, quien actúa en la presente sesión por encontrarse con permiso médico el Abogado Rothman Humberto Romero Proaño PROCURADOR SÍNDICO; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, DIRECTORA DE GESTIÓN CULTURA Y TURISMO; Ing. César Arlindo Pinto Acosta, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA; Ing. Hilda Patricia Tafur Ramírez, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL; Ing. Jimena Benilde Díaz Tituaña, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS; Ing. Viviana Ximena Catucuago Zurita, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Ing. William Geovanny Cuascota Cualchi, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN; e; Ing. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS. Actúa como Secretaria General la Abogada Gladys Tamara Almeida. Siendo las 16h10 minutos, procede a ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el Señor Alcalde Virgilio Andrango Cuascota, acto seguido toma la palabra y manifiesta: Compañeros y Compañeras mil disculpas por los minutos de retraso, pero tenía que cumplir la labor diaria de los compromisos que se tienen en beneficio de la municipalidad, por favor Señorita Secretaria sírvase dar lectura el Orden del día.

Toma la palabra la Señorita Secretaria General, quien procede a dar lectura a la Convocatoria y Orden del Día para la sesión del día de hoy y menciona: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, demás personas presentes, con su venia Señor Alcalde me permito dar lectura a la convocatoria y orden del día propuesto para la sesión del día de hoy:

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Tabacundo, 28 de mayo del 2019

### CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Art. 318, en concordancia con el Art. 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y Art. 22, literal b) de la Ordenanza No.- 40 de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, convoco a las señoras y señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día jueves 30 de mayo del 2019, a las 16H00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pedro Moncayo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del Quórum

2.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 23 de mayo de 2019.

3.- Designación de una señora o señor Concejales como Delegado o Delegada del Concejo Cantonal a la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, conforme a lo dispuesto en el Art.7, literal b) de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de esta Empresa

4.- Análisis y Resolución a tomarse sobre la propuesta presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, solicitando al Concejo Municipal se le autorice para desvincular al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte, dando de esta manera cumplimiento a su Plan de Trabajo planteado al pueblo de este Cantón, con el fin de asumir plenamente la competencia en tránsito.

5.- Lectura del Informe Jurídico y Técnico, presentado por la Procuraduría Municipal y Dirección de Obras Públicas del Cantón Pedro Moncayo respectivamente, para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la situación jurídica presentada dentro del Contrato de Construcción del Alcantarillado Sanitario y de la Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, Sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1 y Tomalón 2, Parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo. Código de Contrato: COT-GADMPPM-01-2019.

6.- Análisis y Resolución a tomarse sobre la excusa presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sobre la comparecencia como máxima Autoridad del Cantón dentro del Juicio No. 17811-2016-00878, Juicio Contencioso Administrativo de Silencio Administrativo, que sigue Virgilio Andrango Fernández en contra el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por encontrarse inmerso en las causales contempladas en Art. 86, numerales 1 y 3 y artículo 87 del Código Orgánico Administrativo, y otorgamiento de autorización para que comparezca el señor Vicealcalde del Cantón en dicho juicio, en base al informe presentado por la Procuraduría Municipal del Cantón.

Muy atentamente

Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL CANTON PEDRO MONCAYO**

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



Hasta aquí orden del día Señor Alcalde. Desde Alcaldía se dispone a Secretaría, se dé lectura al Primer Punto del Orden del Día.

### **1.- Constatación del Quórum.-**

Por Secretaría se procede a *Constatar el Quórum*, se verifica la presencia de los siguientes señores Concejales: Concejal: Alcocer Pujota Edgar Ramiro; Concejal: Cabascango Alemán José Alejandro; Concejal: Campos Maldonado Luis Miguel; Concejal: Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth; Concejal: Rodríguez Pazmiño Gloria Janet. Por Secretaría se informa al Señor Alcalde que existe el quórum reglamentario para la legalidad de esta sesión ordinaria. El Señor Alcalde indica: Constatado el quórum reglamentario sírvase Señorita Secretaria dar lectura al segundo punto del Orden del día.

### **2.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 23 de mayo de 2019.**

La Señorita Secretaria procede a dar lectura el segundo punto del Orden del día y manifiesta: Segundo: *Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 23 de mayo de 2019*; leído que ha sido el segundo punto; toma la palabra el Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro quien hace extensivo un saludo al Señor Alcalde, señores concejales y señores directores, previo a su intervención; el Señor Alcalde toma la palabra para explicar la manera en que deben ser las intervenciones y manifiesta: Buenas tardes, bueno antes de iniciar, cuando se dirijan, a pesar de que está bien hecho, siempre deben dirigirse a la máxima Autoridad o al director de sesión en este caso a mi persona, para ir ordenadamente las sesiones y vamos organizando de mejor manera, finalizada la explicación, el Señor Alcalde le concede la palabra al Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro para que continúe con su intervención y manifiesta: Justamente sobre eso era Señor Alcalde, porque de acuerdo a los protocolos hay que aprobar el Orden del día, una vez aprobado comenzamos la sesión Señor Alcalde; acto seguido el Señor Alcalde responde: Bueno, el Orden del día nunca se puede poner a consideración porque es potestad del Alcalde y si lo hacemos podemos modificarlo y no es correcto porque ya en el desarrollo de las sesiones pueden aprobar o desaprobar cualquiera de los puntos; sobre lo señalado el Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro menciona: No es con el fin de molestar Señor Alcalde, sino que el protocolo dice que se pone a consideración el Orden del día en el Artículo 21 y se aprueba, para que se proceda a la sesión Señor Alcalde, eso debe constar en el Acta; con la observación realizada el Señor Alcalde solicita se continúe con la sesión; acto seguido toma la palabra el Señor Concejal Luis Campos quien manifiesta: Señor Alcalde una vez topado este punto del Acta ordinaria y una vez analizada elevo a moción su aprobación, el Señor Alcalde procede a preguntar ¿Quién apoya la moción?; siendo la misma apoyada por el Señor Concejal

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Edgar Alcocer; con la propuesta y apoyo presentados el Señor Alcalde menciona: Con la moción y apoyo presentados para la aprobación del Acta anterior sírvase tomar votación Señorita Secretaria; posterior a ello la Señorita Secretaria General procede a tomar votación: Señor Concejal Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: apoyo la moción; Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejal Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: a favor de la moción; Señora Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: a favor de la moción; Señora Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta; a favor de la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción, finalizada que ha sido la votación y una vez aprobada el Acta, el Concejo Municipal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria, realizada el día jueves 23 de mayo del 2019, sin ninguna observación. Luego de haber sido resuelto este punto, el señor Alcalde dispone a Secretaría se dé lectura al siguiente punto del Orden del día.

**3.- Designación de una señora o señor Concejal como Delegado o Delegada del Concejo Cantonal a la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, conforme a lo dispuesto en el Art.7, literal b) de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de esta Empresa.**

La Señorita Secretaria procede a dar lectura el tercer punto del Orden del día y manifiesta: Tercero *Designación de una señora o señor Concejal como Delegado o Delegada del Concejo Cantonal a la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, conforme a lo dispuesto en el Art.7, literal b) de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de esta Empresa;* leído el tercer punto del Orden del día; toma la palabra el Señor Alcalde y menciona: Como es de su conocimiento compañeros/as Concejales hay que designar un delegado de aquí del Concejo para que sea miembro del directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, por lo tanto es importante que en esta sesión se designe, porque la semana pasada ya se eligió el nuevo gerente de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico, que está representada por el Economista César Calderón, un hombre con experiencia y conocimiento, por cuanto ha estado casi como 10 años al frente de la empresa y lo que el pueblo necesita es actuar de forma inmediata en la solución del tema de agua potable, que es lo más importante que en el cantón Pedro Moncayo, en ese sentido tienen la palabra, para que ustedes sean las personas que designen a cualquiera de los compañeros/as Concejales como miembro del Directorio de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo, Acto seguido le concede la palabra a la Señora Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet quien manifiesta: Primeramente muy buenas tardes Señor Alcalde, compañeros concejales, compañera concejal, señores directores, como muestra de una buena persona,

☎ (022) 3836580

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

**PEDRO MONCAYO**

*Moderno y Turístico*

quiero yo mocionar al compañero Edgar Alcocer, creo en su trabajo, en su palabra y que va a llevar por el camino del bien nuestro cantón Pedro Moncayo; interviene el Señor Alcalde y pregunta: ¿Apoyan la moción?; a lo que el Señor Concejal Luis Campos interviene y dice: Apoyo la moción Señor Alcalde; presentada la moción el Señor Alcalde solicita a la Señorita Secretaria se proceda a tomar votación; la Señorita Secretaria General procede a tomar votación: Señor Concejal Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: a favor de la moción Señorita Secretaria; Señor Concejal Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta; a favor de la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción, la Señorita Secretaria General después de realizada la votación pone en conocimiento del Señor Alcalde que la moción presentada ha sido aprobado por unanimidad; escuchada que ha sido la intervención de la Señorita Secretaria General; el Señor Alcalde se pronuncia y manifiesta: La moción ha sido aprobada por unanimidad, por lo que en base a ello el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo **RESUELVE** por unanimidad designar al señor Concejal Edgar Ramiro Alcocer Pujota, como Delegado del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo a la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, conforme a lo dispuesto en el Art.7, literal b) de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de esta Empresa. Luego de esto el señor Alcalde dispone a Secretaría se pase al siguiente punto del Orden del día.

**4.- Análisis y Resolución a tomarse sobre la propuesta presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, solicitando al Concejo Municipal se le autorice para desvincular al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte, dando de esta manera cumplimiento a su Plan de Trabajo planteado al pueblo de este Cantón, con el fin de asumir plenamente la competencia en tránsito.**

La Señorita Secretaria procede a dar lectura al cuarto punto del Orden del día y manifiesta: Cuarto punto.- *Análisis y Resolución a tomarse sobre la propuesta presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, solicitando al Concejo Municipal se le autorice para desvincular al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte, dando de esta manera cumplimiento a su Plan de Trabajo planteado al pueblo de este Cantón, con el fin de asumir plenamente la competencia en tránsito*; leído el cuarto punto del Orden del día, toma la palabra el Señor Alcalde y

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

menciona: Compañeros/as Concejales ya vamos a proceder a dar lectura los antecedentes y todos los soportes legales y técnicos sobre la mancomunidad, yo creo que mi deber es cumplir con la promesa de campaña y con el pueblo, lo que se ha planteado es desvincularnos de la mancomunidad, pues todo el manejo del tránsito y el transporte terrestre de nuestro Cantón está ubicado en la ciudad de Ibarra y por lo tanto con todos los antecedentes que ha tenido la actual mancomunidad es bastante triste, no solamente para Pedro Moncayo, sino para los 15 municipios, 15 cantones del Norte del país, que son Pichincha, Imbabura, Carchi y Esmeraldas, bueno como antecedente en esta vez ya se ha cambiado toda la administración perversa que fue la anterior, ahora estamos con una nueva administración, nueva gente electos por el pueblo y de manera que se va a reestructurar íntegramente toda la mancomunidad y la Empresa Pública Móvil del Norte, al menos lo que he hecho como representante del cantón Pedro Moncayo, es consensuar con la gente, con los nuevos alcaldes para poder cambiar toda esta situación, en la actualidad la penalidad es bastante fuerte que nunca debían haber firmado Pedro Moncayo y ninguno de los alcaldes, una penalidad que no tiene sentido, al menos para Pedro Moncayo es una situación bastante triste y por eso ahora debemos en esta nueva administración hacer que se replantee, hay que reformar y para ello debemos hacer un consenso, ahora tenemos un nuevo gerente. Dentro de los 15 alcaldes se designa 3 miembros del directorio en la cual está Pedro Moncayo representada por mí persona, a través de eso vamos a trabajar hacer mientras logremos salir, porque no es tan fácil que podamos decir ya salgamos, para mí habría sido lo mejor, lo más saludable para Pedro Moncayo pero nos encontramos con una penalidad bastante fuerte y hay que hacer un proceso, solo un cantón está dentro de la historia que de la mancomunidad se ha retirado, pero haciendo todo lo posible en 2 años se ha retirado de la mancomunidad, ahora lo que vamos hacer es a quitar esos candados que ha dejado la administración anterior para que en esta nueva administración que va ser de la comunidad, de la mancomunidad y también de la Móvil del Norte Empresa Pública, podamos Pedro Moncayo retirarnos, eso es lo que puedo informar extraoficial, porque ya se va a dar lectura al informe jurídico, Pedro Moncayo está dentro de esa mancomunidad, pero no es eso sino las personas porque todos hacemos la mancomunidad, en esta vez ya se va a cambiar totalmente la administración, las normas como está establecido y dentro de eso hay el primer compromiso de Pedro Moncayo y es desvincularnos de la mancomunidad, inicialmente estamos mientras se dé el proceso primero hay que cambiar la normativa, segundo, se ha hecho el compromiso que ya aquí en Pedro Moncayo y en el resto de cantones, se va a empezar a hacer la revisión técnica y la matriculación y todos los trámites relacionados a tránsito, con la administración de la misma mancomunidad podemos hacer en nuestro cantón, esos son los planteamientos y lo otro es que la normativa ya no sea de persecución sino que se administre el tema de transporte para seres humanos, choferes y no que se ponga a perseguir a los vehículos en la forma como está establecido, hay una gran queja de todos los pueblos, de los 15 cantones ese malestar, yo creo que ahora si

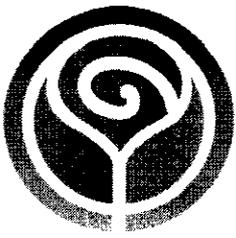
☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

**PEDRO MONCAYO**

*Moderno y Turístico*

vamos hacer las cosas bastante bien en beneficio de todos los pueblos, pero que tal si regresáramos a hacer lo mismo, ni pensar esa situación, dentro de los alcaldes que estamos somos mi persona, el Alcalde de Otavalo que es Mario Conejo, de Cotacachi que es el Alcalde Tituaña, el Alcalde de Río Verde, el Alcalde de Guaca, el Alcalde de Urcuquí y la Alcaldesa de Ibarra, son parte unos del directorio de la mancomunidad como: el Alcalde de Río Verde que representa a Esmeraldas, de Guaca que representa a la provincia del Carchi, y Virgilio Andrango representa a la provincia de Pichincha, somos los tres que somos miembros del directorio, prácticamente ahorita nosotros estamos encargados de hacer todas las reformas necesarias en beneficio del transporte del Norte del país y también hacer el tema para Pedro Moncayo, eso es en breve lo que les puedo explicar, el día que me fui a la primera reunión a la mancomunidad en Ibarra el punto de vista mío fue contundente, por eso yo lleve dos representantes de aquí del transporte de Pedro Moncayo que son: el presidente de la TRANS NUES y el otro presidente de la MOJANDA, ellos estuvieron ahí, palpando, viendo para que todo sea transparente no vayan a creer que Virgilio Andrango viene acá y ya se va allá a lo mejor a manejar por debajo las cosas, yo dije necesito llevar al menos dos representantes del transporte de Pedro Moncayo para que vean la actuación de su Alcalde en que forma estamos actuando, me felicitaron, estuvieron presentes y eso es lo que se ha hecho, no es tan fácil, porque si lo fuera les hubiese llamado a una sesión extraordinaria para que ustedes me autoricen el retiro, en 24 horas se hacía la sesión y ustedes me autorizaban eso, pero no es fácil, ahorita hay que hacer un proceso, pero lo más importante es que a través de estos acuerdos con todos los Alcaldes, esta nueva administración, y las nuevas autoridades manejar el tema del tránsito al Norte del país, vamos a cambiar toda la normativa en beneficio de todos los pueblos que estamos dentro de esta mancomunidad, eso es lo que puedo informar, por favor para que por Secretaría se dé lectura la ayuda memoria, sería el informe jurídico de cómo está más o menos establecido el tema de la mancomunidad y su relación con el cantón Pedro Moncayo, por favor sírvase dar lectura Señorita Secretaria al informe jurídico; acto seguido, la Señorita Secretaria procede a dar lectura el informe presentado por el Departamento Jurídico siendo el siguiente y que se adjunta a la presente acta:

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

Tabacundo, 30 de mayo del 2019.

**INFORME N° GADMPPM-SM-006-2019**

Señor

Virgilio Andrango Cuascota.

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Presente.-

De mi consideración:

**1.- COMPETENCIA.**

1.1.- El señor Virgilio Andrango Cuascota, ha sido electo como Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo por el periodo 2019-2023 según se desprende de la acción de personal otorgada por el Consejo Nacional Electoral, y conforme establece el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 60 literal a) del COOTAD, Art. 87 del Código Orgánico Administrativo.

1.2.- Que, el Abg. Rothman Romero Proaño y Abg. Paul Herrería Lloré han sido designados como Procurador y Sub Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo según se desprende de la Acción de Personal N° 2019-002-UATH-GADMPPM y 2019-018-UATH-GADMPPM suscrito por el señor Virgilio Andrango Cuascota, en calidad de Alcalde electo por el periodo 2019-2023.

1.3.- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectiva el gace y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

1.4.- Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone:

*"Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."*

1.5.- Que, en pro de una debida y adecuada actuación administrativa es de vital importancia dejar constancia que al haber asumido la jurisdicción y competencia como representante legal en todos los asuntos institucionales del GAD. Municipal del cantón Pedro Moncayo, por ende el suscrito Señor Alcalde Virgilio Andrago Cuascota, debe velar por el fiel cumplimiento de estos fines.

## 2.- HECHO FACTICO DEL INFORME.

2.1.- Que, por los requerimientos generales de la población, al existir un malestar general en el desarrollo de las operaciones y acciones, que regulan el Tránsito y la Movilidad Humana, en el CANTON PEDRO MONCAYO, el Señor Alcalde Virgilio Andrago Cuascota, preocupado por la seguridad e integridad de las personas, ha puesto de manifiesto la resolución de plantear al Consejo Municipal, la desvinculación del GAD. MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, esto de LA MANCOMUNIDAD MOVILDELNOR E.P.

2.2.- Que, oportunamente se ha realizado una investigación para determinar si se han cumplido los fines para los cuales se creó la Mancomunidad en el cantón Pedro Moncayo, de lo cual el señor Director de MOVILDELNOR EP. Señor Dr./Ab. Marcelo Morillo, no supo responder cuales son los valores que el GAD. Municipal Pedro Moncayo, tiene como ingresos y egresos producto del convenio, manifestando que esa información se encuentra radicada en la sede principal, que su despacho no maneja información financiera.

2.3.- Que, en el estatuto y convenio existente en la Mancomunidad, no consta claramente el procedimiento reglamentario en caso de que uno de los miembros pretenda desvincularse, pues se manifestó que únicamente existe una resolución de la cual se desconoce su número, que determina valores que deben ser pagados según el caso, y por contrataciones que se hayan suscrito oportunamente.

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

2.4.- Que, el Consejo Nacional de Competencias, ha delimitado la forma de gestión de los GAD. Municipales, plasmando su gestión en Tipo A, B y C, utilizando algunos factores como es la población, tamaño y organización de las alcaldías, por ende podrán:

2.4.1.- Tipo A, tienen las siguientes facultades: la entrega de títulos habilitantes, como permisos de operación para transportes cantonales, escolares, carga liviana, taxis convencionales; la matriculación y revisión técnica vehicular y el control operativo de tránsito a través de agentes civiles, regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, emitir, suscribir y renovar los contratos de operación de transporte público urbano e intracantonal; permisos de operación comercial y especial; implementar los centros de revisión y control técnico vehicular.

2.4.2.- Tipo B, tienen las siguientes facultades: Entrega de títulos habilitantes, la matriculación y la revisión técnica vehicular. Sin embargo la competencia para el control operativo del tránsito continúa en manos del Gobierno Central.

2.4.3.- Tipo C, tienen las siguientes facultades: Entrega de títulos habilitantes.

2.5.- Que, para la desvinculación se debe remitir la solicitud correspondiente.

### 3.- FUNDAMENTOS LEGALES DEL INFORME.

Los fundamentos de derecho que sustentan la presente se encuentran plasmados en:

3.1.- Que, el Art. 76 numeral 7 literal I) de la constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

3.2.- Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*

-  (022) 3836560
-  [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



-  (022) 3836560
-  [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

3.3.- Que el Art. 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:  
*"Los gobiernos municipales tendrán los siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*

6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte pública dentro de su territorio cantonal."*

3.4.- Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *"Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."*

3.5.- Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *"Atribuciones del alcalde a alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:*

a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico."*

3.6.- Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

c) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*

f) *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.."*

3.7.- Que, en la resolución No. 056-SG-2014-GAD-MCPM. Emanada por el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el pasado 11 de noviembre del 2014, a resuelto:

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

"Art. 1.- Aprobar la creación de la MANCOMUNIDAD DE MOVILIDAD DE LA REGION NORTE, a efectos de mejorar la gestión de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en beneficio de las comunidades y población que representan.

Art. 2.- Autorizar al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para que suscriba el Convenio de Mancomunidad acordado y los demás documentos habilitantes respectivos, con el fin de legitimar la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, en la legalización de la Mancomunidad de Movilidad de la región Norte como entidad pública."

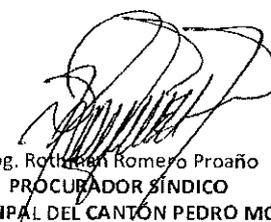
#### 4.- CONCLUSION DEL INFORME.

4.1.- Que, por lo expuesto para formular la desvinculación de la MANCOMUNIDAD MOVILDELNORTE EP., se requiere del cumplimiento de los requisitos formales, establecer claramente el monto económico que se debe cancelar y determinar los por menores de esta acción administrativa.

#### 5.- RECOMENDACIONES DEL INFORME.

5.1.- Por las consideraciones expuestas el suscrito Alcalde Señor Virgilio Andrango Cuascota, debe sugerir plantear esta problemática al Consejo Municipal del GAD. PEDRO MONCAYO, a efectos de que este órgano parlamentario tome las acciones que creyere pertinente, hecho que sea se procederá a coordinar adecuadamente las solicitudes con la correspondiente Institución, mediante un trabajo articulado en beneficio de nuestro Cantón Pedro Moncayo.

Atentamente.

  
Abg. Rothman Romero Proaño  
PROCURADOR SÍNDICO  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Elaborado	Abg. Paúl Herrería Lloré	
Aprobado	Abg. Rothman Romero Proaño	

- ☎ (022) 3836560
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



- ☎ (022) 3836560
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

**PEDRO MONCAYO**

*Moderno y Turístico*

Hasta aquí el Informe Señor Alcalde.

Finalizada la intervención de la Señorita Secretaria; el Señor Alcalde manifiesta: Creo que el informe está muy claro, pero vuelvo y les repito Ustedes tienen la palabra, toda la potestad para resolver este punto y al menos yo cumplo con lo que se ha planteado dentro de la propuesta del plan de trabajo y de esa manera podemos seguir adelante en beneficio del transporte de Pedro Moncayo, por lo que los señores concejales por favor les solicito se pronuncien al respecto. Toma la palabra el Señor Concejales Edgar Alcocer quien menciona: Buenas tardes si me permite Señor Alcalde, primero felicitarle por la forma en que pertenece al directorio de la agencia Móvil del Norte y eso es muy importante para poder desarrollar el cantón Pedro Moncayo, es muy alagante, bueno Don Virgilio en realidad no teníamos un documento que nos pueda sustentar con legalidad, algo que nos permita a nosotros revisar y estudiar, para poder definir y hacer una votación del tema, pues yo considero que podríamos tener más argumentos de juicio para poder analizar como concejo, entonces deberíamos tener al menos los documentos y ante el retraso que usted mismo ha explicado que no nos ha podido hacer llegar la documentación, que es muy importante para poder estar de acuerdo y en realidad la ciudadanía sea en campaña y en la actualidad no está de acuerdo con que nosotros debamos pertenecer sino más bien debamos desvincularnos y eso es muy importante para el desarrollo del cantón, es mi punto de vista; el Señor Alcalde manifiesta que se escuchará a todos los compañeros concejales primero para luego tomar una decisión un poco adecuada y concede la palabra a la Señorita Concejales Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth quien expresa: Señor Alcalde buenas tardes, compañeros concejales, a todos los presentes, en realidad bueno el punto establece que se va a realizar un análisis y tomar una resolución, en este caso creo que es un anhelo de la mayoría de los pedromoncayenses el hecho de separarnos de la mancomunidad, pero sin embargo nosotros antes de tomar o aplicar una resolución, comparto con el compañero Alcocer el hecho de que debemos tener los informes, está el informe de jurídico, pero también considero debería existir un informe en relación a la parte financiera, puesto que desconocemos exactamente si implica el pago de algún rubro económico y eso nosotros necesitamos conocer, en este caso lo que yo propondría de pronto es que se realice un análisis pero no se puede tomar una resolución en este momento porque no tenemos todos los documentos habilitantes para tomar en consideración esto, eso es Señor Alcalde, entonces esperemos escuchar al resto de compañeros también, pero mi moción es eso de que no se tome ninguna resolución en este momento, finalizada la intervención de la Señorita Concejales. Toma la palabra el Señor Alcalde y menciona: si como les repito mejor hagamos una exposición todos y para tomar una decisión, y procede a conceder la palabra a la Señorita Concejales Rodríguez Pazmiño Gloria Janet quien menciona: Bueno como siempre en su oferta de campaña Usted quería desvincularse y yo creo que es necesario para el cantón

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Pedro Moncayo la desvinculación, pero lastimosamente creo que debemos tener detalles, tener un contrato, saber cuál es la penalización y tomar todas esas causales para poder resolver esto, de mi parte yo también estoy con el compañero Edgar Alcocer y la compañera Miryam, finalizada la intervención de la Señorita Concejal; el Señor Alcalde concede la palabra al Señor Concejal Luis Campos quien manifiesta: De igual manera compañero Alcalde, compañeros concejales, si hay que tener en cuenta, creo es una necesidad del pueblo mismo la desvinculación de la mancomunidad, pero de igual forma tenemos que tomar esta gran responsabilidad siempre y cuando tengamos en este sentido un informe como manifestaron, un informe económico, las penalizaciones en las que estaríamos incurriendo al momento de tomar esta decisión, yo creo que sumándome a las palabras del compañero Alcocer tenemos que analizar dentro del Concejo y una vez nuevamente con toda la información pertinente llegar a la toma de una decisión, finalizada la intervención del Señor Concejal, el Señor Alcalde concede la palabra al Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro quien expresa: Gracias Señor Alcalde, compañeros concejales, señores directores, en este caso Señor Alcalde al ser parte Usted del directorio, es mejor solicitarle un informe técnico de: ¿cómo se encuentra la Empresa del cantón Pedro Moncayo de movilidad?, si Usted es parte de la empresa puede pedir un informe para que sea emitido a nosotros como concejales y poder tener un criterio fundado para emitir una resolución, si bien es cierto aquí la empresa viene funcionando hace 4 años, tiene 25 policías y 2 administrativos, son 15 cantones Señor Alcalde como Usted manifiesta, nosotros tenemos que ver las ventajas y desventajas al desvincularnos, yo creo que esos informes por ejemplo si desvinculamos los 25 policías que están a cargo de movilidad, pasan a ser nómina de la municipalidad, o a donde se van a ser reubicados, yo creo que en ese informe técnico debe ir toda esta situación, le solicitamos que por favor se nos detalle todas las situaciones financieras, administrativas de cómo está la empresa y cuál sería el rumbo que tomarían todos los 25 policías que son tabacundeños, a donde serían designados, si se puede hacer la invitación a un técnico de movilidad que nos venga a explicar en la sesión de concejo sería lo mejor Señor Alcalde, para tener conocimiento todos los concejales y tomar la mejor decisión, nada más Señor Alcalde Muchas Gracias. Acto seguido toma la palabra el Señor Alcalde quien manifiesta: Si bueno la parte económica, es una situación que nos hace falta, porque debemos entender que ahorita se cambió el lunes la nueva administración, y hay un nuevo gerente, la gente es bien resentida, y en vista de ello querían seguir administrando el tema de transporte y están heridos, nunca querían que se les cambie, por esa razón no han querido entregar los documentos, pero la próxima semana que ya se incorpora el nuevo gerente ya vamos a tener la parte de las penalidades, la parte financiera y también mañana y el lunes van hacer la transición en Pedro Moncayo el Jefe de Tránsito anterior y el nuevo Jefe de Tránsito que va a ir nombrado por esta nueva administración, entonces ya van hacer ahí una revisión de documentos, de información, entonces yo creo que el fin de la próxima

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





semana vamos a tener una información un poco más verás más clara, yo creo que si el concejo resuelve y me autoriza la desvinculación, lo que van hacer es retirar a los agentes de tránsito de aquí del cantón Pedro Moncayo y lo que nosotros vamos hacer es manejar a través de la policía nacional, van a venir 12 policías nacionales a manejar el tránsito, entonces nosotros ya no vamos a gastar eso y también Pedro Moncayo pasaría a recibir los 140 o 150 mil dólares que transfiere la Agencia de Tránsito para los cantones, más o menos eso es un rubro aproximado, entonces es lo que ganaríamos nosotros, ya no se pagaría agentes de tránsito, ganamos el tema de las asignaciones de la Agencia de Tránsito que por ley nos compete esos recursos para nuestro cantón y eso sería lo mejor pero como vuelvo y repito ahora va a ser otra administración, se va a reformar totalmente la administración anterior, bueno aquí en definitiva el pueblo quiere es el hecho de que se haga toda la matriculación, la revisión de tránsito, aquí se pague el rodaje, porque ahorita cobran el rodaje aquí pero van a Cayambe o a Ibarra, y allá no les hacen valer el rodaje y les cobran de nuevo, entonces si vamos hacer la matriculación, la revisión técnica vehicular aquí en nuestro cantón Pedro Moncayo, la gente a lo mejor no se va a dar cuenta de que hemos desvinculado o no, el pueblo lo que quiere es el buen servicio y de no ir a otros cantones, eso es lo más indignante, si aquí vamos a tener todos los servicios de acuerdo a lo que el pueblo desea eso va a cambiar muchísimo inicialmente, por eso yo estoy poniendo la responsabilidad para que el concejo tome la decisión, para la otra sesión esperamos tener ya la otra parte de la información y se pondrá nuevamente a consideración del concejo municipal, eso es en cuanto les puedo informar, a mí no me dicen que son 25 los agentes de tránsito, sino 18, bueno realmente no sé, puede ser pero no se sabe a ciencia cierta si es 25 o 18, porque a mí me comunicaron que tienen 18 agentes de tránsito, un jefe de tránsito, un técnico y otra persona que ponen entre los tres cantones Pedro Moncayo, Otavalo y Cotacachi que vigila el tránsito, en las carreteras también otra persona, eso es lo que les puedo informar, entonces yo creo que ahorita todo va a depender de la nueva administración de tránsito, la desvinculación o colocar todos los servicios aquí mismo en Pedro Moncayo y empezar hacer las cosas de transporte, creo cualesquiera sean los dos caminos va a ser importante, va haber un cambio profundo sobre lo que estamos viviendo en la actualidad y eso se va a dar porque los alcaldes tenemos tremenda responsabilidad con el pueblo, que tal si yo no cumplo aquí lo que hable, al menos si no traemos, debemos seguir aquí matriculando, haciendo las revisiones todo esa situación, entonces vamos a quedar como que hemos engañado y la propuesta no creo que haya sido solamente mía de campaña, era de todos, yo hace 5 años atrás, en la otra campaña mismo planteé, yo tenía el tema bien clarito cuando recién pasaba a ser competencia de los gobiernos locales el tema de transporte yo tenía todo claro para asumir directamente, ahí hubiese sido importante ahora en cambio nos encontramos con candados, pero en resumen las penalidades es que si aquí no producen los agentes de tránsito, si no recaudan o un agente no sanciona a un vehículo a un chofer, dos, tres

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

diarios, más o menos yo les digo por decir, esos recursos no llega a la mancomunidad por lo tanto de lo que no puede hacer el agente esa penalidad tiene que pagar el municipio, por decir algo un agente debe aportar a la mancomunidad siquiera 300 diarios, si no ha recaudado por multas al vehículo o chofer, porque ellos deben producir, por decir 300 mil, y han producido solo 200, esos 100 tiene que pagar el municipio más o menos así está establecido la penalidad, es decir que a nosotros nos toca pagar por lo que dejaron de hacer los agentes de tránsito, por eso ellos se han vistos desesperados, tienen que estar metidos por ahí en algún lado, para coger a alguien y cumplir con su tarea supuestamente, porque si dejaron de hacer eso entonces la penalidad le viene, por eso creo que está alrededor de 500 mil dólares, pero no les puedo decir exacto por favor es un aproximado, eso es lo que está, por eso les dije si nosotros seguimos en la mancomunidad en 4 años a lo mejor nos van a embargar el municipio por no haber pagado, pero las penalidades son por los agentes de tránsito, es por eso que si nosotros nos vamos a retirar de la mancomunidad a los agentes de tránsito también les deben retirar, y deben ver en donde les ponen, eso ya es problema de ellos, nosotros nada tenemos que ver con los agentes de tránsito porque no tienen ninguna relación laboral con el municipio, ellos tienen con la mancomunidad, porque hay que entender que dicen la mancomunidad, en donde están mancomunados los 15 cantones pero la que maneja el tránsito ha sido Móvil del Norte que es una Empresa Pública igual que la de EMASA ellos son los que administran todo eso, entonces ellos tienen alrededor de 800 agentes de tránsito, y más o menos 150 personas en la parte administrativa, algo así está conformada la mancomunidad y la Empresa Pública que es la Móvil del Norte, que administra todo el tema de transporte, todos los días nos vamos empapando en este tema porque desconocíamos y ustedes también se van a ir empapando la otra semana que se les entregue el informe completo vamos todos a ir conociendo porque todos entramos nuevos, no llegamos sabiendo, hay que ser sinceros en estas cosas, cada paso que vamos dando, vamos aprendiendo e informándonos, a eso hemos venido, hubiese sido bien lindo decir que nos retiramos y hubiésemos estado ya afuera, y no hubiésemos estado yendo a las reuniones para allá, eso es compañeros todo lo que puedo informar, ese ha sido el informe jurídico y como repito espero la próxima semana ya poder dar un informe más detallado, debe ser completo para que ustedes puedan tomar una mejor decisión, en este caso ustedes tienen la palabra compañeros concejales. Acto seguido toma la palabra el Señor Concejal Alejandro Cabascango quien manifiesta: Bueno Señor Alcalde con la explicación que nos da Usted, yo creo que al momento que se ha cambiado de administración o de gerente y siendo parte del directorio se pueden hacer varios cambios como Usted manifiesta, solamente como le dije Señor Alcalde que tengamos un informe más amplio para esto de tal manera que no tengamos inconvenientes, porque yo sé que durante campaña todos los candidatos hablaban esto de movilidad, pero ya en este caso enterándonos de las ventajas y desventajas que tiene el desvincularse no teníamos conocimiento porque inclusive debemos tener el convenio firmado de la mancomunidad cuales son los compromisos de

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

cada una de las partes y en base a eso nosotros poder tomar la decisión , de lo que tengo conocimiento es que tiene un presupuesto de 470 mil dólares anuales y de igual forma tiene dos cuentas una en el pacífico y otra en la cuenta del banco del pichincha, que tiene un código que es de Móvil del Norte, todos los recursos se van a Ibarra o a Móvil del Norte, tienen el código y se depositan en las cuentas, pero son cuentas de la empresa de aquí de movilidad , yo creo que para tomar la decisión necesitamos más argumentos, y este punto quedaría para la próxima reunión para que con los informes técnicos de lo que usted está manifestando Señor Alcalde de si afectaría el presupuesto de la municipalidad, de igual forma no sabemos con qué presupuesto contamos de tal manera que nosotros no tenemos ningún inconveniente de tomar la mejor resolución Señor Alcalde. Toma la palabra el Señor Alcalde quien manifiesta que: No se sabía esto en campaña, ahorita que ya estamos tratando el punto todavía no nos empapamos, porque hay egoísmo de las autoridades salientes, en el informe está que el señor Morillo no ha querido dar información, pero yo no quiero forzar a nadie, mañana ya nos entregan los documentos, nos empapamos, no estamos para quejarnos, venimos a enfrentar como está el municipio y eso es importante, recién ahora nos habilitaron ya las cuentas, hicimos ya las firmas correspondientes en el Banco Central, con el tesorero y el señor financiero, ahora ya podemos tener el acceso para revisar que es lo que nos han dejado, que tenemos y que no, porque mientras no se registren las firmas en el Banco Central no se puede saber nada, pero ahorita ya tenemos las claves, y los accesos para poder revisar cuánto nos han dejado, entonces vamos sobre la marcha, yo tengo buenas esperanzas en el tema de transporte, vamos a administrar muy bien cualquiera que sea la posición, de salir o de traer a cada cantón los servicios que los transportistas requieren, para mí eso es lo más importante, los servicios más que la modalidad, sea trayendo o nosotros administrando directo, claro que lo mejor sería eso, pero también nosotros podríamos incurrir en pagar una penalidad de 500 mil dólares que es lo que más o menos se sabe que hay una deuda sobre estas penalidades; acto seguido pide la palabra la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth quien manifiesta: Señor Alcalde, compañeros, estamos de acuerdo en el hecho de que se espere hasta la próxima semana y obtener los informes correspondientes, pero sí también hay que empezar a tomar en cuenta que se debe pedir un análisis de ¿Cuál sería el proceso para que se implemente toda esta situación de separarnos de la mancomunidad? , recordemos que para tener un proceso de revisión vehicular dentro del cantón nosotros vamos a necesitar también un presupuesto para implementar, entonces, ya nos separamos de la mancomunidad llegando al acuerdo y ¿Qué va a pasar luego?, necesitamos nosotros también hacer un estudio técnico y financiero en el que nos indique aproximadamente ¿Cuánto costaría invertir en esto de la implementación de la revisión vehicular y matriculación?, y en base a eso también es importante tomar una decisión, entonces incluso pienso que una semana sería poco tiempo para nosotros poder analizar y revisar todos los documentos e informes, eso es el pedido Señor Alcalde de que se haga también este estudio técnico y financiero. Toma la palabra el Señor Alcalde y responde:

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

Sí muy bien eso es importante por algo es concejo, que bien escuchar a todos, los puntos de vista de la compañera son importantes, en resumen para implementar nosotros acá va a costar unos 180 mil dólares más o menos, para ya poner la revisión técnica y matriculación, claro hay que tener un sitio adecuado, una mecánica adecuada, para que tenga los equipos adecuados para la revisión, pero va a producir, en 6 meses prácticamente ya se va a devengar esos equipos y en el mismo año en los otros 6 meses ya va haber ingresos por lo que el transporte genera aquí en el cantón, no es mayor cosa, lo que hay que tener es un sitio y ahorita hay por ejemplo equipos móviles que están dando servicio, las empresas privadas están ofertando esa situación y ahorita la Móvil del Norte lo que va inicialmente hacer a lo mejor es un convenio con la empresa privada, Ibarra ya tiene para los otros 14 cantones, ellos pueden contratar a la empresa privada los 14 equipos para dar los servicios de revisión técnica vehicular y la matriculación, entonces cualquiera que sea la movilidad se va a dar, claro que lo mejor sería no depender de nadie, pero vamos paso a paso y es en verdad lo que usted dice puede ser que sea la próxima semana, o sino 15 días o 3 semanas tener toda la información, ahí sí que no falle nada, pero vean como concejo y no solamente como Virgilio Andrango, sino como hablemos como Concejo, ya que estamos siendo responsables y estamos tratando el tema de tránsito, cualquiera que sea la modalidad pero ya preocupados responsablemente con el pueblo ya estamos tratando y debatiendo el tema de transporte, para que no vayan a decir que ni siquiera han hablado, es importante que no digamos que el Alcalde, digamos el Concejo, ahorita ya estamos tratando el punto, el tema de transporte, ya empapándonos paso a paso, es importante dar los primeros pasos y que para poner en la siguiente sesión ya debemos tener el informe jurídico, técnico y financiero, los tres informes debemos tener para tomar una decisión más adecuada y más certera sobre el tema, pero no está por demás la responsabilidad de iniciar tratando este tema que es el manejo del transporte en nuestro pueblo y nosotros como concejo ya lo estamos tratando. Terminado que ha sido el análisis del cuarto punto del Orden del día; tomar la palabra la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth, quien procede a lanzar la siguiente moción: Esperar el tiempo prudente para tomar la resolución respectiva en relación al punto de Orden del Día, dicha moción es apoyada por el Señor Concejal Alejandro Cabascango, escuchada la moción el Señor Alcalde solicita que por intermedio de la Señorita Secretaria se proceda a tomar votación; la Señorita Secretaria General procede a tomar votación: Señor Concejal Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejal Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: apoyo la moción; Señor Concejal Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: apoyo la moción; Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejal Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta: a favor de la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción, la Señorita Secretaria General después de realizada la votación pone en conocimiento del Señor Alcalde que se ha aprobado por unanimidad la moción presentada, por lo que el Concejo Municipal del Gobierno

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo **RESUELVE** por unanimidad esperar el tiempo prudente para tomar una resolución respecto a la propuesta presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, para desvincular al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte, dando de esta manera cumplimiento a su Plan de Trabajo planteado al pueblo de este Cantón, con el fin de asumir plenamente la competencia en tránsito. Luego de esto toma la palabra el señor Alcalde solicita a Secretaría se proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**5.- Lectura del Informe Jurídico y Técnico, presentado por la Procuraduría Municipal y Dirección de Obras Públicas del Cantón Pedro Moncayo respectivamente, para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la situación jurídica presentada dentro del Contrato de Construcción del Alcantarillado Sanitario y de la Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, Sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1 y Tomalón 2, Parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo. Código de Contrato: COT-GADMPM-01-2019.**

La Señorita Secretaria procede a dar lectura al quinto punto del Orden del día y manifiesta: *Quinto punto: Lectura del Informe Jurídico y Técnico, presentado por la Procuraduría Municipal y Dirección de Obras Públicas del Cantón Pedro Moncayo respectivamente, para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la situación jurídica presentada dentro del Contrato de Construcción del Alcantarillado Sanitario y de la Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, Sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1 y Tomalón 2, Parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo. Código de Contrato: COT-GADMPM-01-2019.* Leído el Quinto punto del Orden del día, toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Bueno en este punto compañeros/as concejales es un informe técnico para conocimiento del Concejo, esto no hay que aprobar ni nada, entra para conocimiento porque deben estar empapados, debe tener conocimiento el concejo, para que ustedes tengan una idea, porque en cualquier momento pueden decir el Señor Alcalde no nos ha informado; es deber y responsabilidad de la Alcaldía informar primero al concejo y luego a la ciudadanía la situación, es el proyecto que nosotros mismos dejamos los estudios e iniciados los financiamientos en el Banco del Estado en ese entonces lo del proyecto de los 2 Tomalones Bajo y Central y de Chimbacalle, creo que es de aproximadamente 400 mil dólares, no recuerdo exactamente el monto y me parece que ya lanzaron al portal y adjudicaron a alguien pero creo está mal dado ese proceso, tienen inconsistencias, una vez revisado por los técnicos, ahora hicieron un análisis jurídico, también técnico y entonces es importante poner a conocimiento del concejo para que ustedes conozcan y puedan también en lo posterior actuar con conocimiento de causa, entonces que se dé lectura el informe por favor; acto seguido la Señorita Secretaria procede a dar lectura el informe anexo siendo el siguiente:

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 28 de mayo de 2019

Señor:  
Virgilio Andregu Quasona  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO,  
Procedente -

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la sumilla impresa en el Oficio No. 011-DOP-2019, suscrito por el señor Ingeniero Marcelo González Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, relacionado al análisis del proceso código COT-GRD/PM-01-2019, para la ejecución de CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO CHIMBACALLE, SECTOR LA LOMA Y LA COMUNIDAD DE TOMALÓN 1 TOMALÓN 2, PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, luego de revisado el expediente pertinente esta Procuraduría Municipal, emite el siguiente Criterio Jurídico:

ANTECEDENTES

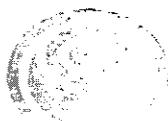
1.- Mediante Oficio N° EP-EMASA-PM-GS-2018-188-0, de fecha 30 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Patricia Méndez Gerente General EP-EMASA-PM, solicitó al señor Alcalde de aquel entonces, Ing. Frank Guatzaqui, se proceda a realizar la declaratoria de utilidad pública de los terrenos en donde se construirán las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los proyectos:

- 1.- Construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de la Cabecera Cantonal, Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
- 2.- Construcción de Alcantarillado Sanitario y Diseño de Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1, Tomalón 2; parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha
- 3.- Construcción de Alcantarillado Sanitario y Diseño de Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1, Tomalón 2; parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

En razón de la ejecución del proyecto "Construcción de Alcantarillado Sanitario y Diseño de Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1, Tomalón 2; parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha" con fecha 06 de febrero del 2019 se firmó una Carta de Compromiso de Donación entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Básico del



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

Cantón Pedro Moncayo y las señoras María Rosario Peñafiel Alemán, Bethzy Verónica Valdivieso Peñafiel y Silvia Soraya Valdivieso Peñafiel, misma que en su cláusula Cuarta, determina entre otras cosas que, uno de los compromisos **contraídos**, entre otros, era la donación del lote número dos, ubicado en sitio denominado Tomalón Chico, parroquia La Esperanza, de propiedad de las herederas a favor del GAD Municipal del Cantón para la ejecución del proyecto "Construcción de Alcantarillado Sanitario y Diseño de Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1 y Tomalón 2; parroquia La Esperanza cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, trámite que actualmente no ha sido concluido, ya que de la información recibida desde la Notaría Segunda del Cantón Pedro Moncayo, se informa que la señora Silvia Soraya Valdivieso, retiró los documentos de dicha Notaría para suscribir, pero hasta la presente fecha no han sido devuelta la matriz antes indicada a la Notaría, como tampoco los documentos que se le envió para su suscripción; por lo que en la actualidad el predio en donde se especifica el objeto del contrato, **NO ES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**; y por su parte el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se comprometió a fraccionar el lote de terreno de propiedad de las señoras María Rosario Peñafiel Alemán, Bethzy Verónica Valdivieso Peñafiel y Silvia Soraya Valdivieso Peñafiel, ubicado en el sector Tomalón Chico de la Parroquia La Esperanza, en dos lotes, de los cuales el lote 2 será entregado en donación a favor del GAD del Cantón Pedro Moncayo; así también una vez efectuada la donación se procederá a realizar un fraccionamiento de hasta 10 lotes, acto administrativo este que fue cumplido por parte del Municipio. Se determina igualmente en la cláusula quinta, que este dicho compromiso tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de la presente; y en lo que respecta a la aprobación de fraccionamiento se lo realizará en un plazo de 60 días, acto que como se indica anteriormente fue cumplido por el Municipio.

-Mediante Oficio No. 011-DOP-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, el señor Ingeniero Marcelo Díaz, Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realiza un análisis del Proceso antes indicado, en el cual se detalla entre otras cosas lo siguiente:

- a) Que el contrato para la Construcción del Alcantarillado Sanitario y de la Planta de Tratamiento para el Barrio Chimbacalle, Sector La Loma y la Comunidad Tomalón 1 y Tomalón 2, Parroquia La Esperanza, Cantón Pedro Moncayo, se suscribió el uno de agosto de 2019, por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, entre el señor Frank Sorys Cuasapud Rivera, como Alcalde y la Compañía Constructora AX-GESTIÓN Y OBRAS CONAX CIA LTDA, representada por el señor Xavier Vinicio Gutiérrez Cuasapud, con un plazo de ejecución de 180 días calendario a partir de la notificación que el anticipo e encuentra disponible.

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

📄 Documento No. 011-DOP-2019



☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





### OPINIÓN TÉCNICA

1.- De la revisión de los modelos únicos de pliegos y cotización de obra, en el apartado I. Condiciones Particulares de Cotización de Obras, Sección II. 2.3.1 Planos y Proyectos, se señala: *Los planos completos son parte de los pliegos y se publicarán en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo. Si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el portal institucional se publicará en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los postores interesados en forma magnética. Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y número de licencia profesional de los diseñadores de quienes aprobaron los documentos incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.* (el subrayado me corresponde.)

En la presente observación el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Artículo 27.- Modelos Obligatorios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual determina "Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y actualizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"

Conforme a la revisión realizada los planos en el expediente presentan algunas inconsistencias tales como:

En la firma del consultor no consta el número de Licencia Profesional de diseñador, así como de los funcionarios que revisan y validan los planos.

2.- La fecha que consta en los planos es marzo 2011, pero las firmas de los funcionarios Ing. Dando Muñoz, Coordinador Técnico Agua Potable, e Ing. Patricio Méndez, Gerente General de la Empresa Pública EP-EMASA-PM, no corresponden a esa fecha, debido a que los técnicos antes indicados se encontraban en funciones en el período 2014-2019.

De igual manera no se cuenta con el documento dirigido al consultor Ing. Hugo Morillo para validación de planos actualizados ni conocimiento o consentimiento del consultor para modificaciones a los mismos.

Se observa que en los insumos técnicos elaborados por el consultor como son: Memoria Técnica proyecto de la construcción en los cuales consta el nombre del consultor en el pie de página, estos son únicamente firmados por los funcionarios y técnicos de la empresa EP-EMASA-PM y no se cuenta con la firma del consultor.

3.- De acuerdo al Oficio BDE-I-GSZM-2019-0974-OF, de 5 de Abril de 2019, manifiesta

*"Considerando los datos indicados en los informes mencionados, el parámetro comparable es la población beneficiada al inicio del periodo de diseño, con lo que se establece que se incrementa en 41 % a la establecida originalmente. Adicionalmente existe una diferencia de 30% en la dotación de agua potable de 30 l/hab/día (150-120 l/hab/día) entre las dos zonas del mismo barrio con características sociales similares."*

(022) 3600000

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

*En virtud de lo expuesto y conforme a lo recomendado por el área del Banco encargado de la evaluación del proyecto, se solicita remitir con la brevedad que el caso amerita el pronunciamiento de SENAGUA respecto a las variaciones efectuadas al proyecto considerando que el proceso de contratación fue adjudicado el 25 de Marzo de 2019.*

De la revisión del expediente se verifica que por parte de las anteriores autoridades y funcionarios del GAD Municipal no se ha remitido la información técnica a SENAGUA para su pronunciamiento según lo solicitado por el BDE, incumpliendo de esta manera con un requerimiento efectuado por una institución gubernamental que es parte del proyecto.

Deberá contarse con los insumos técnicos elaborados y aprobados por la EP-EMASA-PM que sustenten lo manifestado por el Ex-Director de Obras Públicas en Memorando No. 110-DOP-19.

Con respecto al proceso precontractual se realizan las siguientes observaciones.

4.- Dentro del proceso precontractual, la documentación relevante de los Términos de Referencia se observa en el numeral 2.2 Hoja de Vida del Personal Técnico Clave asignado al proyecto que la entidad contratante solicita que el oferente como parte de su propuesta deberá presentar el certificado de no adeudar al GAD Municipal del oferente y del personal técnico, en este sentido, se puede determinar que al solicitar este tipo de documentos estaría discriminando la participación de técnicos de otros cantones y provincias, según lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública, Capítulo II, Sección I, Discriminación, que indica textualmente: "La elaboración del pliego se determina sobre parámetros que limitan a la participación del oferente en distintos procedimientos de contratación pública por lo que existe un acto de discriminación para favorecer a un determinado oferente que es el único que cumple con los requisitos direccionados".

5.- Con lo que respecta al Acta de Calificación, se verifica que con fecha 21 de marzo de 2019 la entidad contratante procede a realizar la apertura de ofertas, y la calificación por puntaje, en la cual, existen 5 ofertas presentadas y tan solo una pasa a la etapa de calificación por puntaje. De la revisión de las cuatro ofertas descalificadas no existe un documento emitido por la Comisión que sustente los parámetros de descalificación, por lo que se toma subjetiva la evaluación Cumple o No Cumple de la Calificación.

En los archivos de la Dirección de Obras Públicas y en el Expediente de contratación no constan las ofertas descalificadas para su revisión.

- ☎ (022) 3836560
- 🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
- 📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

6.- Según consta en los modelos únicos de pliegos, III Formularios de Contratación de Bienes, dentro del numeral 1.1 Presentación y Compromiso, en el numeral 14 consta textualmente: "Garantiza la veracidad y exactitud de la información proporcionada... (...). Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad de la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificación del proceso de contratación, declarado adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

De la oferta ganadora se verifica que, dentro de la Experiencia General Específica, sujeta a calificación por puntaje, estas son emitidas por empresas privadas, por lo que no existe documentación que evidencie que la comisión técnica realizó la verificación y validación de estas experiencias y demuestren su autenticidad, así también estas actas son certificadas para cubrir la experiencia del personal técnico, lo cual conforme a los modelos únicos de pliegos se establece que: "Se reconocera la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestre su participación efectiva en la ejecución de lo o las obras." Por lo tanto es necesario solicitar la autenticidad de los documentos mediante facturas, retenciones, declaraciones de las mismas, roles de pago y mandatos de IESS que demuestren la relación de dependencia.

7.- Dentro de las experiencias presentadas por el oferente calificado, en las actas no consta números de telefonos o códigos de procesos que permitan validar la información.

8.- En la Resolución No. RE-SERDCP-2016-0000072 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección III, Publicación de los Contratos, "Art. 20. Término para publicación y registro de los contratos.- Los contratos de ejecución de obras, mantenimiento y adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, manutención de Régimen Especial, que se celebren al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, deberán ser registrados y publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de cinco (5) días posteriores a su suscripción, salvo manifiesta imposibilidad debidamente justificada, para lo cual las entidades contratantes utilizarán la herramienta informática de seguimiento de ejecución contractual."

Se ha verificado que la información del contrato en mención no ha sido publicada.



 (022) 3800000

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

**PEDRO MONCAYO**

*Moderno y Turístico*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

#### NORMA JURÍDICA VIOLENTADA

De la revisión realizada al proceso, así como del análisis de los informes y documentación verificada, se demuestra que en el presente proceso se han violentado las siguientes normas jurídicas:

##### a) Código Civil

Art. 1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuitamente irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Art. 691.- Para que valga la tradición se requiere un título translativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc. Se requiere, además, que el título sea válido respecto de la persona a quien se confiere.

Art. 709.- Para la transferencia, por donación o contrato entre vivos, del dominio de una finca que no ha sido antes inscrita, exigirá el registrador constancia de haberse dado aviso de dicha transferencia al público por un periódico del cantón, si lo hubiere, y por carteles que se hayan fijado en tres de los parajes más frecuentados del cantón.

Se sujetarán a la misma regla la constitución o transferencia, por acto entre vivos, de los otros derechos reales mencionados en los artículos precedentes y que se refieren a inmuebles no inscritos.

Art. 718.- El justo título es constitutivo o translativo de dominio

Son translativos de dominio los que, por su naturaleza, sirven para transferir como la venta, la permuta, la donación entre vivos.

Art. 1698.- La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos, en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son *nulidades absolutas*.

Cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa, y da derecho a la rescisión del acto o contrato.

Art. 1718.- La falta de instrumento público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad; y se mirarán como no ejecutados o celebrados, aun cuando en ellos se prometa reducirlos a instrumento público dentro de cierto plazo, bajo una cláusula penal. Esta cláusula no tendrá efecto alguno.

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



## CONCLUSIÓN

### o) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 23.- *Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo a la naturaleza de la contratación la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y definitizados, pliegos y pliegos, especificaciones técnicas debidamente aprobados por las instancias correspondientes vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad" (el subrayado me pertenece).*

Art. 34.- Contratos Celebrados contra Expresa Prohibición.- Si se celebrare un contrato contra expresa prohibición de esta Ley, la máxima autoridad de la Entidad Contratante podrá declarar en forma anticipada y unilateral la terminación del contrato, sin que proceda reconocer indemnización alguna al contratista.

### LEY DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.

### CONCLUSIONES

Por lo expuesto y luego del análisis pertinente se concluye lo siguiente:

- 1.- Que no existe un título de dominio a favor del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo del bien inmueble en donde se va a ejecutar la obra, objeto del contrato analizado.
- 2.- Que si no existir un justo título y carecer del mismo, no se puede edificar y/o construir en predio ajeno, pues todas las obras, trabajos y mejoras que se realizarían quedarán a favor del propietario actual, que en el presente caso no es el Municipio del Cantón Pedro Moncayo.
- 3.- Adicionalmente se ha verificado que no se ha realizado el proceso de contratación de la correspondiente Fiscalización para esta obra, que, de acuerdo a los lineamientos dados por el BEDE los dos contratos deben renitirse paralelamente para los trámites financieros y registro de transferencia de recursos e inicio de trabajos, lo que generará que la obra no pueda ser fiscalizada como tal, generando de esta manera que no se pueda verificar la calidad de los trabajos realizados, como tampoco los materiales utilizados en la ejecución de la obra.

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

4.- Existen ciertas falencias técnicas y legales en el proceso de contratación de obra por lo que no está publicado el contrato en el Portal de Contratas Públicas.

**RECOMENDACIONES**

1 - Considerando lo manifestado en el presente oficio respecto del proceso COT-GADNPM-01-2019 y que por otra parte se encuentra suspendido el proceso de contratación para la "Construcción de las plantas de tratamiento de aguas servidas de la cabecera Cantonal Tabacundo" con créditos No. 40736 y No. 40839, esta Procuraduría Municipal recomienda se oficie al Banco de Desarrollo BEDE, solicitando una ampliación al plazo del contrato de crédito suscrito con la municipalidad

2.- Se proceda a dar inicio al proceso de terminación del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 92, numeral 2, " Art. 92.- Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan... 2 Por mutuo acuerdo de las partes; y artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: " Art. 94.- Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado y anticipado, unilateralmente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos... 5 Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley." y por lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, numeral 18.3, literal e) "... e) En el caso que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, serán causales de la terminación unilateral del contrato....."

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,



Ab. Robinson Romero Pradaño  
**PROCURADOR SINDICO**  
**GAD MUNICIPAL CANTON PEDRO MONCAYO**

- ☎ 022 33 11 11
- 🌐 WWW.PEDROMONCAYO.GOB.EC
- 📍 Calle Sucre Esq. 981 (Parque Central)

RECIBIDO  
 15/05/2019  
 15/05/2019





Hasta aquí el informe señor Alcalde.

Leído que ha sido el informe, toma la palabra el Señor Alcalde quien manifiesta: Creo que el informe está bastante claro, parece que la desesperación era de contratar a última hora cuando ya les tocaba salir del municipio, lo hicieron por encima de algunas normas técnicas y a nosotros nos toca volver a retomar nuevamente el contrato y analizar todo porque la firma de uno es lo que va a jugar aquí, entonces hemos procedido a hacer el informe técnico, jurídico y creo ustedes también tienen cada uno compañeros los informes debieron haber analizado, como es para conocimiento, es importante, creo que está bastante claro, hay tremendas inconsistencias, de lo que hagan ellos a nosotros poco nos interesa, pero nosotros a partir de este nuevo concejo, esta nueva administración, tenemos que hacer en forma responsable cumpliendo con toda la norma técnica y hay que acelerar un poquito los trámites para retomar de nuevo, ayer estábamos hablando en el Banco del Estado sobre este tema, ellos están dispuestos para hacer las transferencias una vez que nosotros hagamos un proceso correcto para en forma técnica y jurídica proceder inmediatamente a realizar este nuevo proceso y que los beneficiarios tengan este servicio que tanto anhelan porque las comunidades van a ser beneficiadas, es para conocimiento compañeros, si tienen alguna observación lo pueden hacer, de lo contrario para dar por terminado este punto, pide la palabra el Señor Concejal Luis Campos quien manifiesta: Bueno compañeros yo creo que solo haciendo referencia es una obra de la parroquia La Esperanza, en sí del barrio Chimbacalle de Tomalón 1 y Tomalón 2, esta obra ya se ha venido como ustedes pueden escuchar y leyeron el informe desde el año 2011, en el cual esta obra no ha sido plasmada, en ese sentido de igual forma solo poner en consideración de que como manifestó el compañero Alcalde la desesperación hizo que se incumplan varios parámetros para que la obra ahora se encuentre como lo está manifestando, pero más allá de eso yo creo que hay que seguir el debido proceso para que los beneficiarios vean que nosotros vamos a cumplir, con eso de que ha venido rezagada ya de cuantos años, se comenzó a ver como se contrataba al apuro se podría decir, yo creo que nosotros siguiendo el debido proceso lo vamos hacer de la mejor manera, porque aquí los beneficiarios están a la expectativa de que esa obra debe cumplirse y debe realizarse Señor Alcalde, finalizada la intervención el Señor Alcalde le concede la palabra a la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth quien expone: En realidad comparto lo que el compañero manifiesta y también pienso que es importante que se socialice esta situación con la comunidad, para que ellos entiendan el por qué se va a retrasar un poco esta obra, es importante que ellos conozcan al igual que nosotros y de esta manera hacer las cosas correctamente. Toma la palabra al Señor Concejal Edgar Alcocer quien manifiesta: Señor Alcalde en realidad al revisar el informe que nos ha hecho llegar físicamente y a los correos electrónicos, es importante que les haga saber y llegar, vayan de lo contrario pensar que nosotros nos estamos interponiendo en esa obra que es muy importante, todas las comunidades y barrios tanto urbanos como rurales necesitan esas obras que son muy importantes, por eso es importante que se pueda esclarecer ese tipo de cosas porque no estamos para interponernos en ese tipo de obras, terminada las intervenciones el Señor Alcalde pregunta si alguien más va a intervenir, sin que nadie se pronuncie, manifiesta: Se ha dado por conocido este informe y de ante mano nosotros vamos a reunir las tres comunidades que son beneficiarias de este gran proyecto

☎ (022) 3836980

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





para que igualmente darles a conocer este informe, porque pueden decir a no llegaron ellos y procedieron a retrasar o a detener, no es eso, imagínese como ellos lanzan las cosas, quien sabe que del resto de obras, para mí que deben estar similar a estas situaciones, todo lo que se haga o se deje de hacer va a recaer sobre uno y después viene la Contraloría es terrible, pero bueno eso lo vamos hacer inmediatamente, como manifesté no estamos para quejarnos sino para seguir adelante todos los procesos e inmediatamente estarán hechos, la idea es que estemos inaugurando ya, esa obra que tan beneficiosa va a ser para estas tres comunidades, dado a conocer el Informe y analizadas las situaciones el Señor Alcalde solicita se continúe con el siguiente punto del Orden del día a la Señorita Secretaria.

**6.- Análisis y Resolución a tomarse sobre la excusa presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sobre la comparecencia como máxima Autoridad del Cantón dentro del Juicio No. 17811-2016-00878, Juicio Contencioso Administrativo de Silencio Administrativo, que sigue Virgilio Andrango Fernández en contra el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por encontrarse inmerso en las causales contempladas en Art. 86, numerales 1 y 3 y artículo 87 del Código Orgánico Administrativo, y otorgamiento de autorización para que comparezca el señor Vicealcalde del Cantón en dicho juicio, en base al informe presentado por la Procuraduría Municipal del Cantón.**

La Señorita Secretaria procede a dar lectura al sexto punto del Orden del día y manifiesta: Sexto y último punto del Orden del día: *Análisis y Resolución a tomarse sobre la excusa presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sobre la comparecencia como máxima Autoridad del Cantón dentro del Juicio No. 17811-2016-00878, Juicio Contencioso Administrativo de Silencio Administrativo, que sigue Virgilio Andrango Fernández en contra el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por encontrarse inmerso en las causales contempladas en Art. 86, numerales 1 y 3 y artículo 87 del Código Orgánico Administrativo, y otorgamiento de autorización para que comparezca el señor Vicealcalde del Cantón en dicho juicio, en base al informe presentado por la Procuraduría Municipal del Cantón;* leído el sexto punto toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Creo que también tienen conocimiento de este particular, me parece que son haberes de sueldo y liquidación de la alcaldía anterior a la saliente, creo que nunca atendieron esta situación, ustedes saben un sueldo o haberes de un funcionario nunca se pueden detener, eso está determinado muy claramente en la ley, pero sin embargo ellos lo hicieron por situaciones políticas, por situaciones que se desconoce, pero más puede ser por eso, no hay argumento alguno para que a un exalcalde le detengan un sueldo, es una falta de respeto, porque si fuéramos democráticos, éticos, al menos debemos respetarnos entre autoridades, ni del mínimo empleado que sea de la municipalidad no se puede detener esa situación, pero lo ético aquí es que yo no debo conocer ese proceso porque se trata de un hijo mío, esto debe conocer el Señor Vicealcalde, eso es lo que está dentro del punto del Orden del día,



ustedes tienen la palabra compañeros; el Señor Concejal Edgar Alcocer se pronuncia al respecto y manifiesta: Primero reciba un gran saludo al señor Washington Virgilio Andrango Fernández, para mí es muy importante poder resolver y comparecer sobre la petición que se ha hecho, es una vergüenza, es una obligación del Código de Trabajo que al momento de culminar sus funciones laborales puedan ser cancelados sus haberes, liquidaciones y la verdad deberíamos tomar la decisión de enseguida poder pagar, porque esto considero que va a seguir sumando los intereses y es algo que no nos conviene al municipio, en fin de lo que se ha podido conversar y revisar el tema es que le pedían entrega de recepción de bienes y eso no estipula entregar a los señores alcaldes, es simplemente atracar las liquidaciones y eso no es competencia, en realidad yo creo que es un tinte político que ha venido trayendo y no estamos en esa circunstancia para seguir interponiéndonos en el tema de los haberes del Señor Exalcalde Virgilio Andrango Fernández, para lo cual considero es momento ya de resolver y ponernos a pagar lo que no han considerado en la administración pasada es mi parte Señor Alcalde. Toma la palabra el Señor Alcalde quien expresa: La moción debe ser que se acepte la excusa por parte del concejo, casi eso es de cajón, porque estamos cumpliendo estrictamente de acuerdo a la ley; el Señor Concejal Alejandro Cabascango se pronuncia al respecto y requiere: La resolución debe ser bien clara en este caso, no sé si el Señor Sub síndico me puede aprobar o corregir la resolución que considero sería la siguiente: “Que comparezca el Señor Vicealcalde del cantón en dicho juicio en base al informe presentado por el Procurador municipal del cantón”, ¿Estaría correcto de esa manera?, acto seguido el Señor Sub Procurador Síndico Leandro Paúl Herrería, quien asiste a la sesión ordinaria en reemplazo del Procurador Síndico Abogado Rothman Humberto Romero Proaño, por encontrarse con permiso médico responde: Señor Alcalde, Señores concejales, precisamente ese es el objetivo de la disposición de este artículo 86 numeral 1 y 3, y 87 del Código Orgánico Administrativo, primero que se le acepte la excusa al Señor Alcalde por tener cierta particularidad e interés, como lo ha manifestado es el hijo del Señor Alcalde, quien ha entablado la acción de incumplimiento, en todo caso se tiene que aceptar esta excusa para que el señor vicealcalde o cualquier persona que decida el Concejo Municipal asista, incluso esta disposición también autoriza al mismo Alcalde poder continuar, este es el trámite a seguir si es que el concejo municipal incluso no acepta la excusa pero ya está hecho el trámite para que en lo posterior no haya repercusiones o haya malos entendidos, eso es para que el Señor Vicealcalde o la persona que se designe comparezca al proceso y obviamente le pueda dar forma a la terminación de esa demanda, de igual manera aprovechando esta particularidad, Señor Alcalde y concejo municipal es importante que se tome en cuenta que no debe mantenerse más la retención por lo menos del mensual, eso sería Señor Alcalde, finalizada la explicación y respondida la inquietud el Señor Alcalde expresa que: En ese punto yo creo que sí debo excusarme, no debo estar tratando yo mismo un tema netamente de un familiar, al menos

☎ (022) 3836560

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

**PEDRO MONCAYO**

*Moderno y Turístico*

tratándose de un hijo y creo que la gente puede decir, toda la administración anterior no le pago y vino el papá y lo primero que hizo es pagarle al hijo, esa es la primera obra van de decir, mi punto de vista es que se ventile el juicio de acuerdo a la ley, no puede asistir por lo que ya les manifiesto, van a decir que yo llegué a hacer la primera obra de pagarle a mi hijo, creo que él tiene sus derechos constitucionales, haberes que él se ganó con sacrificio cuando ejercía la alcaldía, que fue muy honesta, transparente, hizo su trabajo y tiene todos sus derechos, eso hay que dejar libremente que se ventile en el juicio y no voy a interferir en esa situación, pide la palabra la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth y expresa: Como veo el punto es análisis y resolución a tomarse sobre la excusa presentada por Usted Señor Alcalde, entonces creo que es el único punto que se debe tomar en consideración en este momento, la ley será la que se encargue de reconocer lo que se deba, considero que nosotros no debemos violentar la ley, pues es sumamente clara, específicamente como lo dice en el Artículo 86 en el numeral 3 por el parentesco, Usted no podría comparecer en este juicio, entonces lo que yo pienso es que debemos tomar una resolución y sería que se apruebe esta excusa para que comparezca el Señor Vicealcalde, a lo que el Señor Alcalde pregunta si sería ella quien mocionaría la propuesta, misma que es afirmada por la Señorita Concejal proponente, previo a solicitar el apoyo respectivo el Señor Concejal Alejandro Cabascango quien manifiesta: Si me permite Señor Alcalde hay dos partes, primero que aceptamos la excusa del Señor Alcalde a la comparecencia de este juicio y enseguida delegarle al Señor Vicealcalde que comparezca al juicio, eso quiero que me ayude a redactar exactamente la resolución, por lo que procede a preguntar la opinión del Señor Sub Síndico Leandro Paúl Herrería quien manifiesta: Señor Alcalde, señores concejales, ese es precisamente el orden que se debe seguir, primero aceptar la excusa del Señor Alcalde y segundo designar al Señor Vicealcalde si así lo decide el Concejo, a lo que el Señor Alcalde aclara que no son dos puntos, y que solamente es un punto del Orden del Día; vuelve a tomar la palabra el Señor Concejal Alejandro Cabascango quien manifiesta: Si Señor Alcalde, por eso le pregunto al Señor Sub síndico como vamos a redactar la resolución, se está pidiendo primeramente la excusa suya para no presentarse a este juicio por el parentesco, pero tenemos que autorizarle al Señor Vicealcalde que comparezca al juicio, debemos tomar la resolución pero con los dos puntos, lo manifestado es compartido por la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth quien menciona adicionalmente que: Son dos cosas que debemos analizar en este momento por lo que procedo a poner a moción el hecho de aceptar la excusa presentada por el Señor Alcalde y también para la delegación del Señor Vicealcalde a comparecer en el presente juicio, el Señor Alcalde le procede a solicitar formalice la moción a la Señorita Concejal, para que por consiguiente la Señorita Secretaria de a conocer la moción exacta, se apoye y se tome votación; la Señorita Concejal Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth procede a

(022) 3809560

[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





que el Señor Vicealcalde sea quien comparezca en el juicio que se está estableciendo en el presente punto, acto seguido el Señor Alcalde solicita a la Señorita Secretaria que se sirva dar lectura a la moción para que no haya confusión; la Señorita Secretaria procede a dar lectura la moción siendo la siguiente: Que se acepte la excusa presentada por el Señor Alcalde Virgilio Andrango a comparecer en el juicio que involucra a su hijo el señor Washington Virgilio Andrango y en virtud de ello comparezca el Vicealcalde Ingeniero Edgar Alcocer, finalizada la intervención de la Señorita Secretaria; los señores Concejales discuten la moción propuesta unos minutos sobre este asunto, la misma que poco después es sostenida por el Señor Sub síndico quien manifiesta que ya está clara la moción; el Señor Alcalde de igual manera procede a aclarar que es la autorización y comparecencia, en un solo punto, discutido y analizado que ha sido el punto de orden, se continúa con la sesión y la moción previamente presentada por la Señorita Concejales Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth es apoyada por el Señor Concejales Alejandro Cabascango; acto seguido el Señor Alcalde procede a solicitar a la Señorita Secretaria tome votación; la Señorita Secretaria procede a tomar votación: Señor Concejales Alcocer Pujota Edgar Ramiro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejales Cabascango Alemán José Alejandro manifiesta: a favor de la moción; Señor Concejales Campos Maldonado Luis Miguel manifiesta: a favor la moción; Señorita Concejales Rodríguez Nicolalde Miryam Jeaneth manifiesta: a favor de la moción; Señorita Concejales Rodríguez Pazmiño Gloria Janet manifiesta: Bueno como podemos ver por ética y al haber un conflicto de intereses el Alcalde no debe comparecer a este juicio, como nos dice el Art. 24 literal j) de la Ley del Servicio Público, esto es que no puede comparecer hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad, entonces por eso a favor de la moción; Señor Alcalde manifiesta: a favor de la moción; la Señorita Secretaria General procede a certificar que está aprobado por unanimidad. Toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Se ha aprobado la excusa y la comparecencia del Señor Vicealcalde, por unanimidad. **RESOLUCIÓN:** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por unanimidad **RESUELVE** aceptar la excusa presentada por el Señor Alcalde Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón, a presentarse en el juicio que sigue su hijo el señor Washington Virgilio Andrango Fernández en contra de la municipalidad y en virtud de ello aceptan que comparezca el Señor Vicealcalde Ingeniero Edgar Alcocer, en su calidad de Vice- Alcade como representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Luego de haber sido tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día de la Convocatoria del día de hoy, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, siendo las dieciocho horas (18h00).  
Hasta aquí la presente acta.-

-  (022) 3836560
-  [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

  
Abg. Gladys Tamara Almeida  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
DEL CONCEJO GAD MUNICIPAL  
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 002 DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO,  
REALIZADA EL DÍA JUEVES 30 DE MAYO DE 2019.**

- 1. RESOLUCIÓN N°.- 008-2019 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, realizada el día jueves 23 de mayo de 2019. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD. **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA JUEVES 23 DE MAYO DEL 2019, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA.
- 2. RESOLUCIÓN N°.- 009-2019 EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Designación de una señora o señor Concejal como Delegado o Delegada del Concejo Cantonal a la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo EP-EMASA-PM, conforme a lo dispuesto en el Art.7, literal b) de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de esta Empresa. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD. **RESUELVE:** DESIGNAR AL SEÑOR CONCEJAL EDGAR RAMIRO ALCOCER PUJOTA, COMO DELEGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE PEDRO MONCAYO EP-EMASA-PM.
- 3. RESOLUCIÓN N°.- 010-2019 EN RELACIÓN CON AL CAURTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Análisis y Resolución a tomarse sobre la propuesta presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, solicitando al Concejo Municipal se le autorice para desvincular al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región del Norte, dando de esta manera cumplimiento a su Plan de Trabajo planteado al pueblo de este Cantón, con el fin de asumir plenamente la competencia en tránsito. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD. **RESUELVE:** ESPERAR EL TIEMPO PRUDENTE PARA TOMAR UNA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA DESVINCULAR AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN DEL NORTE, DANDO DE ESTA MANERA CUMPLIMIENTO A SU PLAN DE TRABAJO PLANTEADO AL PUEBLO DE ESTE CANTÓN, CON EL FIN DE ASUMIR PLENAMENTE LA COMPETENCIA EN TRÁNSITO.

 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Moderno y Turístico*

4. **RESOLUCIÓN N°.- 011-2019 EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** – Análisis y Resolución a tomarse sobre la excusa presentada por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sobre la comparecencia como máxima Autoridad del Cantón dentro del Juicio No. 17811-2016-00878, Juicio Contencioso Administrativo de Silencio Administrativo, que sigue Virgilio Andrango Fernández en contra el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por encontrarse inmerso en las causales contempladas en Art. 8617811-2016-00878, Juicio Contencioso Administrativo de Silencio Administrativo, numerales 1 y 3 y artículo 87 del Código Orgánico Administrativo, y otorgamiento de autorización para que comparezca el señor Vicealcalde del Cantón en dicho juicio, en base al informe presentado por la Procuraduría Municipal del Cantón. **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD. RESUELVE: ACEPTAR LA EXCUSA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL CANTÓN, A PRESENTARSE EN EL JUICIO QUE SIGUE SU HIJO EL SEÑOR WASHINGTON VIRGILIO ANDRANGO FERNÁNDEZ EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD Y EN VIRTUD DE ELLO ACEPTAN QUE COMPAREZCA EL SEÑOR VICEALCALDE INGENIERO EDGAR ALCOCER, EN SU CALIDAD DE VICE- ALCALDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Razón.-** Siento por tal, que la presente Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2019, fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2019, haciéndose constar las siguientes observaciones de forma:

- 1.- Redundancia en las palabras;
  - 2.-Solicitud de que sean codificadas las resoluciones;
  - 3.- Se sugiere implementar el número de votaciones en cada resolución; observaciones que han sido subsanadas por el Abogado Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
- Lo Certifico.- Tabacundo, 06 de junio del 2019.-

  
Abg. Gladys Tamara Almeida  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
**SECRETARIA GENERAL**



 (022) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**Pedro Moncayo**  
Capital Mundial de la Rosa